ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO	GC-00-F58	
		VERSIÓN	1.1	
		FECHA DE APROBACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS	DD	MM	AA
		5	4	2021

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE SALUD DE SOACHA
FECHA	05 de Enero del 2022

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Politica prevé en el articulo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. ...".

Dentro de las facultades del Alcalde Municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la administración municipal, a efectos de propender por el buen funcionamiento de las diferentes dependencias de la entidad.

Adicionalmente mediante Decreto No. 158 del 1 de diciembre 2021 se delegó la contratación en sus diferentes etapas, además del manejo administrativo de la Secretaría de Salud al del Secretario del Despacho, quien en cumplimiento de sus funciones y con aplicación de los principios de eficiencia y transparencia, pretende proveer el personal suficiente e idóneo que brinde el apoyo necesario a las diferentes dependencias de la Entidad, buscando con ello satisfacer las necesidades de los usuarios de manera adecuada, y contribuir con el fortalecimiento institucional en el proceso de mejoramiento continuo de la imagen de la entidad tanto a nivel interno como ante los entes de control.

En la actualidad el Sector Salud tiene legalmente establecidas una serie de competencias en materia de vigilancia, inspección y control sobre los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, las cuales han sido delegadas a los Entes Territoriales, quienes deben garantizar su cabal cumplimiento. Dentro de las normas que establecen dichas competencias se encuentran: Ley 09 de 1979, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Resolución 2042 de 2010, Ley 1438 de 2011, Ley 1752 de 2015, Resolución 518 de 2015 y sus normas reglamentarias.

Por ende, la Secretaria de Salud de Soacha debe adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento a las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001, que entre otras son:

44.3.2. Establecer la situación de salud en el municipio y propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación. De igual forma, promoverá la coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos en salud pública en su ámbito territorial.

44.3.5. Ejercer vigilancia y control sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, ancianatos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, tabernas, supermercados y similares, plazas de mercado, de abasto público y plantas de sacrificio de animales, entre otros.

44.3.6. Cumplir y hacer cumplir en su jurisdicción las normas de orden sanitario previstas en la Ley 9a. de 1979 y su reglamentación o las que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

En cumplimiento de éstos objetivos y del proceso de mejoramiento establecido por la Contraloria Municipal de Soacha en la Secretaria de Salud de Soacha con el fin de garantizar los procesos y procedimientos en salud se estructuró la "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA 2022 EN EL MUNICIPIO DE SOACHA BMP 2022257540005" en el cual se encuentra contemplada la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a fin de dar cumplimiento a las competencias establecidas en la Ley 09 de 1979, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001 y resolución 518 de 2015 del Ministerio de la Salud y de la Protección Social. Según lo dispuesto en el Decreto 780 de 2016, donde se indica que "...las entidades territoriales deben garantizar la infraestructura, el talento humano necesario para la gestión del sistema y el cumplimiento de las acciones de vigilancia en salud publica en su jurisdicción" , y teniendo en cuanta lo establecido en el Reglamento sanitario Internacional, el Código Sanitario Nacional Ley 09 de 1979 y las leyes 715 de 2001, 1122 de 2007, 1438 de 2011, Ley 1751 de 2015, el Decreto 2332 de 2006 y dando de la Resolución 518 de 2015, expedida por el Ministerio de la Protección Social, "Por la cual se dictan disposiciones en relación con la gestión de la salud pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC," señala respecto del Plan de Intervenciones Colectivas que el mismo constituye un conjunto de procedimientos y actividades a cargo del Estado que buscan la promoción de la salud y la calidad de vida, la prevención y control de los riesgos y daños en salud de alta externalidad, entre las cuales se destacan las acciones de prevención de los riesgos en salud.

Dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad aqui señalada se hace necesario la contratación de perfiles que apoyen el seguimiento y evaluación de las acciones desarrolladas en la dirección de salud pública; El perfil del Profesional en Salud

Ocupacional que apoyara la referencia de la Dimensión de Emergencia y Desastres en Salud Pública, realizara las acciones de direccionamiento, seguimiento en campo de los sujetos a vigilar en la implementación de los programa de gestión del riesgo en especial de los sectores de como son el de salud, industrial y de servicios, apoyara la oficina de Gestión del Riesgo en la construcción de los lineamientos frente a situaciones de emergencia del plan de municipal de Gestión del Riesgo y apoyara en la verificación del funcionamiento del convenio que sistema el sistema de emergencias médicas (SEM) acorde a la Resolución 626 de 2017

Se justifica la contratación de este perfil en la medida que es el encargado de responder a nivel técnico, operativo y de acompañamiento en campo por las acciones de vigilancia en la Dimensión de Emergencias y Desastres en el marco del Plan Decenal de Salud Pública, lo anterior para darle cumplimiento a lo expuesto y de los objetivos señalados en el Plan de Desarrollo "El Cambio Avanza 2020-2023" en el programa Soacha Avanza: Salud y Bienestar para todos, operativiza la planeación integral en salud como elemento constitutivo de la meta 92 "Mantener un convenio Interadministrativo para la implementación del programa de emergencias médicas en articulación con la línea 123 departamental.

Que, en cumplimiento de éstos objetivos y del proceso de mejoramiento establecido por la Contraloría Municipal de Soacha en la Secretaria de Salud de Soacha con el fin de garantizar los procesos y procedimientos en salud se estructuró el Proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTION DE LA SAUD PUBLCA 2022 EN EL MUNICIPIO DE SOACHA" debidamente inscrito en el Banco Municipal de Proyectos bajo el número BMP2022257540005, en el cual se encuentra contemplada la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a fin de dar cumplimiento a las competencias de acuerdo a la normatividad vigente.

Como resultado de la necesidad planteada, el Secretario de Salud del Municipio de Soacha solicitó a la Dirección de Recursos Humanos certificara si dentro de la planta de personal de la Alcaldía Municipal se contaba con el perfil requerido para el cumplimiento del objeto del presente contrato, obteniendo respuesta mediante certificación expedida por la Dirección Administrativa de Recursos Humanos D.G.H. 1176 de fecha 21 de enero de 2022, indicando "Que, debidamente revisada la Planta Global Central de Personal, se verificó que el municipio de Soacha no cuenta con personal suficiente y disponible, para el siguiente objeto contractual "Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento y la gestión de la dimensión de emergencias y desastres en el municipio de soacha".

2 ESTUDIO DEL SECTOR:

Se deja constancia que la Secretaria de Salud, cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios consagrado dentro de la modalidad de contratación directa, el análisis del sector se realiza atendiendo a lo que se señala a continuación:

VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	NATURALEZA DEL OBJETO A CONTRATAR	TIPO DE CONTRATO	RIESGO
$21.000.000	CONTRATACIÓN DIRECTA	Prestacion de servicios profesionales	BAJO

Sin embargo, teniendo en cuenta que la modalidad de contratación directa, conforme a lo establecido en el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, permite la celebración del contrato sin obtener previamente varias ofertas, se solicitará la presentación de una propuesta, la cual satisfaga los intereses de la Secretaria de Salud como Entidad contratante, asi como se tendrá en cuenta lo previsto en la Resolución No. 1637 del 07 de diciembre de 2021, acto administrativo que constituye el parámetro objetivo de análisis del sector en la cual se establece los valores de los honorarios mensuales de acuerdo con las variables de objeto a contratar, perfil del contratista, valor del contrato y obligaciones del mismo.

De igual manera las tarifas aquí previstas para la vigencia 2022, se encuentran de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 1637 del 07 de diciembre de 2021, asi

TITULO	POSTGRADO	EXPERIENCIA	HASTA
Titulo profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que se aplique	Titulo profesional, más de una especialización en el área afin y/o maestria y/o doctorado	De 60 meses en adelante de experiencia profesional	$ 8.000.000
Titulo profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que se aplique	Titulo de especialización	De 24 meses en delante de experiencia profesional	$ 6.250.000
Titulo profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Titulo de especialización	Sin Experiencia	$ 5.700.000
Titulo profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N/A	De 24 meses en delante de experiencia profesional	$ 4.600.000
Titulo profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N/A	Hasta 23 meses de experiencia profesional	$ 3.500.000

Titulo de Bachiller y certificado de capacitación como operador de maquinaria pesada y amarilla.	N/A	12 meses en adelante como operador de maquinaria pesada	$ 2.800.000
Titulo de formación tecnológica	N/A	Sin Experiencia	$ 2.420.000
Titulo de formación técnica	N/A	Sin Experiencia	$ 2.178.000
Titulo de Bachiller	N/A	Sin Experiencia	$ 1.815.000

2.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto oficial para la presente contratación se estima en la suma de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000),** representados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2297 del 25 de enero de 2022**, por valor de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000)**, Rubro SALUD PUBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES Recurso Propio-Libre Destinacion ORDINARIO código 0111-2.3.19.03.011.2.3.2.02.02.009.2.11.4-2, los cuales serán pagaderos de la vigencia fiscal del año 2022.

JUSTIFICACIÓN: Resolución No 1637 del 07 de diciembre de 2021 "Por medio del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente máximo para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el Municipio de Soacha", constituyen un parámetro objetivo, especifico y suficiente para establecer el presupuesto para la contratación.

Asi mismo, en virtud del articulo 222 del Decreto-Ley 19 del 10 de enero de 2012, que derogó expresamente la Ley 598 de 2000 "Por la cual se crea el Sistema de Información para la Vigilancia de la contratación Estatal, SICE, el Catálogo Único de Bienes y Servicios, CUBS, y el Registro Único de Precios de Referencia, RUPR, de los bienes y servicios de uso común en la Administración Pública y se dictan otras disposiciones", en la actualidad no es necesario efectuar la consulta de precios indicativos del Registro Único de Precios de Referencia (RUPR-SICE) para el bien objeto de estudio, que establecia anteriormente dicha Ley.

HONORARIOS MENSUALES: De conformidad con el objeto del contrato y el perfil del contratista, se cancelará a titulo de honorarios por el servicio descrito en los presentes estudios, el valor fijado en la Resolución No 1637 del 07 de diciembre de 2021, en lo concerniente a la tarifa de honorarios.

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

PERFIL	ESPECIALIZACIÓN	EXPERIENCIA	TARIFA 2022
Profesional con titulo universitario en salud ocupacional .	N/A	Hasta 23 meses de experiencia profesional	$3.500.000

2.2 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido con el articulo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas del manual y guias establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, precisando que salvo a las situaciones especificamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos de la presente contratación y la Alcaldía Municipal de Soacha – Secretaria de Salud no estará obligada a reconocimiento económico alguno y a ofrecer garantia que permita prevenir, omitir o mitigar los efectos asumidos por el contratista.

DEFINICIÓN DE RIESGO

El Municipio de Soacha, Cundinamarca, entiende por riesgo para la presente contratación, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

NUMERO	CLASE/ FUENTE	ETAPA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Ocurre cuando la necesidad de contratacion y el objeto establecido en el estudio previo no se ajustan a la modalidad de seleccón aplicable.	Celebración de un contrato que no se ajusta a las normas de contratación publica vigentes en el territorio colombiano	1	4	3	RIESGO MEDIO

| | | |

3.1.1 Alcance:

Con el presente Contrato de Prestación de Servicios profesionales, la Alcaldía Municipal de Soacha en cabeza de la Secretaria de Salud, busca realizar actividades a nivel municipal enfocadas a liderar la vigilancia de sujetos que deben implementar los programa de gestión del riesgo, para garantizar ambientes propicios para mitigar riesgo en los establecimientos vigilados, adicionalmente apoya con la elaboración del plan de gestión de riesgo desde el sector salud a nivel municipal y participa en el Comité de verificación de la implementación y funcionamiento del Sistema de Emergencias Médicas en la Línea 123 Cundinamarca, adicional participa en la regulación de los eventos masivos para realizarlos de forma adecuada con los lineamiento en el marco de la emergencia sanitaria generada por Covid-19, lograr la formulación y socialización del Plan Nacional Sectorial de Gestión Integral del Riesgo de Desastres articulado intersectorialmente a los demás sectores estatales, a nivel municipal que las instituciones apliquen el Reglamento Sanitario Internacional, mejorar el indice de seguridad hospitalaria en el 100% de los hospitales priorizados. E incluir en el 100% de los Planes Territorial y Hospitalarios de Gestión del Riesgo las acciones de suministro de sangre y componentes sanguíneos seguros.

3.1.2 Condiciones Técnicas Exigidas.

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico y de homologación establecido y demuestre idoneidad, sin que sea necesario que se obtengan previamente varias ofertas, para ello la entidad a través del Certificado de Idoneidad determinará si el Contratista posee la idoneidad y la experiencia requerida y relacionada con la prestación del servicio contratado.

La idoneidad corresponde a los requisitos académicos y la experiencia de homologación debe ser directamente relacionada con el objeto a contratar.

De conformidad con las actividades a ejecutar, la Administración Municipal requiere contratar la Prestacion de servicios profesionales, de una persona natural que cumpla el siguiente perfil:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

ESTUDIOS	**Profesional con título universitario en salud ocupacional .**
POSGRADO	**N/A**
EXPERIENCIA	**Hasta 23 meses de experiencia profesional**
ÁREA DE DESEMPEÑO	**SECRETARÍA DE SALUD SOACHA**

Capacidad jurídica: se deberá acreditar mínimo los siguientes documentos.

1. Formato de Hoja de Vida SIGEP
2. Aprobado Hoja de vida SIGEP
3. Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural.
4. Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
5. Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
6. Verificación registro nacional de medidas correctivas.
7. Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la Republica.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación.
9. Certificado de antecedentes profesionales. (Cuando aplique).
10. Copia de tarjeta profesional. (Cuando aplique).
11. Registro Único Tributario. RUT. Actualizado de acuerdo con la Resolución No. 114 de 2020 de la DIAN.
12. Copia de títulos académicos (Diploma / Acta de grado) o certificaciones de estudios realizados.
13. Certificados de experiencia. (Según perfil a contratar).
14. Las personas naturales deben acreditar lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, es decir, encontrarse afiliados al régimen de pensiones y salud.
15. Copia del examen ocupacional (Vigencia no mayor a 3 años).
16. Copia de certificación bancaria donde se señale el número de la cuenta donde se le pueden consignar los pagos.
17. Declaración juramentada sobre inhabilidad para suscribir contratos.

3.1.3 Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

N/A

3.1.4 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guia para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85101600	SERVICIO DE SALUD	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	

3.1.5 Código de Programa de Desarrollo Municipal

2022257540005

3.1.6 Código BPIN

2022257540005

3.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Prestacion de servicios profesionales

3.3 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.3.1 Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será de Seis (6) meses, sin que supere el treinta y uno (31) de diciembre de 2022..

Dicho término será contado a partir de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la póliza y la suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser firmada entre el Supervisor y el Contratista máximo dentro de los dos (2) dias hábiles siguientes a la firma del contrato

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato.

3.3.2 Lugar de Ejecución

Secretaría de Salud – Municipio de Soacha

3.3.3 Forma de pago:

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato a título de honorarios por mensualidades vencidas, a razón de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000)** M/CTE, así: a) Un primer pago proporcional a los dias calendario ejecutados, por el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita entre el SUPERVISOR DEL CONTRATO y el CONTRATISTA, y el último dia calendario del mismo mes, previa presentación del informe de actividades y recibido a satisfacción por parte del Supervisor. b). Cinco (5) pagos mensuales vencidos por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000) previa presentación del informe de actividades y aprobación por parte del supervisor. c) Un último pago proporcional a los dias calendario ejecutados, previo al cumplimiento del objeto del contrato, presentación del informe de actividades y aprobación por parte del supervisor. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El último pago se hará previo cumplimiento del objeto del contrato y recibo a satisfacción del inventario de los elementos entregados en custodia al contratista, así como la firma del acta de liquidación y ampliación de las garantias cuando fuere necesario. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El MUNICIPIO efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para efectos del pago de los honorarios se tomará todos los meses de 30 dias calendario cada uno. Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los cinco (05) dias hábiles siguientes a la radicación de la respectiva cuenta y siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trámite de pago. Para efectuar los anteriores pagos se requerirá de certificación expedida por el Supervisor sobre la satisfactoria prestación del servicio; teniendo en cuenta que los servicios contratados son de tracto sucesivo en caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago del tiempo de prestación efectiva del servicio. El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al dia en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.

3.4 Supervisión y/ o Interventoria:

El MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la ENTIDAD EJECUTORA, a través de la Secretaria de Salud o por el funcionario que para el efecto designe el/la Ordenador/a del gasto, quien ejercerá como Supervisor, entre otras, las siguientes funciones:

1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, en los términos y condiciones pactados.
3. Verificar que la cotización al sistema integral de seguridad social se aplique sobre el IBC correspondiente de acuerdo a la normatividad vigentes y en condición de trabajador independiente.
4. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el paço por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de ley.
5. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
6. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
7. Suscribir las actas de inicio, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del contrato y remitirlas a la Oficina Asesora Juridica para el respectivo archivo.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
10. Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Oficina Asesora Jurídica para el respectivo archivo.
11. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Oficina Asesora Jurídica.
12. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en el se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Oficina Asesora Jurídica del Municipio

Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 734 de 2002 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoria adoptado por la Entidad mediante el Decreto 082 de 2018 y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado.

3.5 Obligaciones del contratista.

3.5.1 **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** Las obligaciones y productos especificos a desarrollar son las siguientes:

*1. Realizar minimo 5 visitas mensuales de seguimiento a la implementación de planes de gestión del riesgo hospitalarios a las instituciones prestadoras de servicios de salud de acuerdo al Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud REPS.

2. Realizar minimo 5 visitas mensuales de seguimiento a la implementación de planes de gestión del riesgo a empresas industriales para apoyar el mejoramiento de respuesta a emergencias.

3. Realizar minimo 5 visitas mensuales a las empresas, actividades comerciales y de servicios en la implementación de los planes de gestión del riesgo.

4. Realizar minimo 5 visitas de seguimiento a las instituciones educativas, públicas y privadas para verificar la implementación del plan de gestión de riesgo escolar.

5. Participar activamente en el 100% de las convocatorias del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y presentar informe ejecutivo con los compromisos adquiridos dentro del comité.

6. Realizar 1 (una) jornada al mes que incluya acciones de fortalecimiento en el tema de gestión de riesgo (asesorías, capacitación y/o sensibilización) con las Instituciones Prestadoras de Servicios de salud, Industrias , comercio , Instituciones Educativas , identificadas para dar cumplimiento a la programación establecida mensualmente de la dimensión de emergencias y desastres en salud pública.

7. Apoyar la realización de dos (2) simulacros parciales y dos (2) simulacros generales de evacuación en la secretaria de Salud.

8. Participar Mensualmente del COVE (Comité de Vigilancia Epidemiológica) y COVECOM _ (Comité de vigilancia epidemiológica) municipal, para realizar fortalecimiento en temas inherentes a manejo de emergencias en salud pública.

9. Revisar los planes de salud del plan de emergencias y contingencias de los eventos masivos que se planeen desarrollar en el municipio y sean presentados ante la secretaria de salud para el respectivo concepto, de acuerdo con el lineamiento establecidos.

10. Apoyar a la subdirección del Laboratorio de Salud Pública todas las solicitudes realizadas para captación de Donantes en su territorio.

11. Apoyar el liderazgo de las acciones de donación de órganos y sangre en el Municipio.

12. Acatar las obligaciones generales dispuestas en el contrato.

3.5.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio.
2) Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3) Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.
4) Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
5) Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha.
7) Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
8) Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018
9) Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento.
10) Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (articulo 40 Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ••CBA•• Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009.
11) El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT".
12) Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad.
13) Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.
14) Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad.
15) Mantener informado al supervisor, sobre el desarrollo de las actividades contractuales, para lo cual presentará informes mensuales, mes vencido dentro de los primeros cinco (5) días calendario, la ejecución sustentando y soportando de manera física y en medio magnético
16) Entregar informe final sobre la ejecución del contrato, con los respectivos soportes de ejecución, de acuerdo a la Ley de Archivo y en medio magnético en el cual deberá hacer entrega de las bases de datos, invenciones, documentos que se hayan originado con fundamento en la ejecución del contrato
17) Realizar cuando aplique en el apoyo a las jornadas extramurales que se le programen, así como en las brigadas de emergencias y desastres de la Secretaria de Salud de Soacha.
18) Garantizar cuando aplique la atención de la población víctima del conflicto armado y entregar informe mensual conforme a la normatividad vigente sobre enfoque diferencial y víctimas.
19) Resolver dentro de los términos las Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes que le sean asignados, proyectando la respuesta y descargue en el sistema, así como apoyar la atención a los usuarios de manera cordial, oportuna y de calidad, en el marco de la humanización del servicio,
20) Para el último pago se deberá acreditar la totalidad del pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales de la vigencia del contrato.
21) Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

3.6 Obligaciones de la Entidad.

1. El MUNICIPIO brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto.
3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.

4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

CONTRATACIÓN DIRECTA

El régimen jurídico aplicable será el previsto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas Concordantes. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

La Ley 1150 de 2007 (articulo 2, numeral 4, literal h) determinó que este tipo de contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión deben celebrarse a través del procedimiento de contratación directa. Así:

> "ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
>
> (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:
>
> (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

En igual sentido, el Decreto 1082 de 2015 ratificó que este tipo de contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión deben celebrarse a través de la modalidad de contratación directa. Así:

> "Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

5 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación se estima en la suma de VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000), representados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2297 del 25 de enero de 2022, por valor de VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000), Rubro SALUD PUBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES Recurso Propio-Libre Destinacion ORDINARIO código 0111-2.3.19.03.011.2.3.2.02.02.009.2.11.4-2, los cuales serán pagaderos de la vigencia fiscal del año 2022.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2297 DE 2022

CODIGO	0111-2.3.19.03.011.2.3.2.02.02.009.2.11.4-2
ARTICULO	SALUD PUBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES Recurso Propio-Libre Destinacion ORDINARIO
VALOR	$21.000.000
FECHA	25 de enero de 2022
OBJETO	Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento y la gestión de la dimensión de emergencias y desastres en el municipio de soacha
EXPEDIDO	Dirección de Presupuesto - Secretaria de Hacienda.

6 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1 REQUISITOS HABILITANTES

N/A

6.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

N.A

7 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso final del articulo 7 de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015; (…) En la contratación directa la exigencia de garantias establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos, sin embargo, la Alcaldia Municipal de Soacha – Secretaria de Salud considera que con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación, el contratista bajo su costo y riesgo debe presentar ante la Secretaria de Salud dentro del día hábil siguiente a la fecha de la firma del contrato, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantias que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 sean aplicables con la siguiente cobertura:

El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO la garantía del contrato que podrá ser un contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o garantia bancaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015 que ampare el cumplimiento general del contrato, en cuantia equivalente al diez por ciento (10%) de su valor, con una vigencia igual a la del término de ejecución y seis (6) meses más, contada a partir de la fecha de su expedición. Esta garantia deberá presentarse a favor del MUNICIPIO DE SOACHA con NIT 800.094.755-7, dentro del día hábil siguiente a la fecha de suscripción del presente contrato y requerirá de su aprobación por parte del MUNICIPIO. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA tendrá a su cargo, el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento de su monto, cada vez que se aumente o disminuya el valor del presente contrato, se prorrogue su vigencia, o se agote éste por razón de las multas que se impongan.

GARANTÍA	PRE CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje del valor del contrato	Plazo
CUMPLIMIENTO	N/A	X	N/A	Si	10%	IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS

8 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

N.A

9 ANEXOS:

Incluir los que sean necesarios

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta dirigida a talento humano, en caso de ser necesaria.
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

10 RESPONSABLES

JHON YENIFER DE JESUS GONZÁLEZ OSORIO
Secretario de Salud de Soacha

	Erika A Sanchez A.	NA
Sandra García Chaves – Directora de Salud Publica - Secretaria de Salud de Soacha Proyecto componente técnico	Erika Alejandra Sanchez - Profesional Especializado Contratista - Secretaria de Salud de Soacha	Componente Financiero
		NA
Fabio Gregorio SanJuan Quintero – Profesional Especializado Secretaria de Salud de Soacha Proyecto componente técnico	Erika Alejandra Sanchez - Profesional Especializado - Secretaria de Salud de Soacha Reviso Juridicamente	Componente Financiero

Soacha, Cundinamarca, 14 de enero del 2022
SSS–222-1-2022

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA
DIRECCIÓN RECURSOS HUMANOS
RECIBIDO
FECHA 21 ENE. 2022
HORA

Doctor
GABRIEL GIOVANNY MURILLO CALDERON
Director Administrativo
Dirección de Recursos Humanos
Alcaldía Municipal

ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICACIÓN REVISIÓN DE LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA.

Reciba un cordial saludo. Por medio de la presente solicito se sirva verificar y certificar, si en la actualidad existe o no en la planta global de Personal de la Administración Municipal, el personal suficiente y disponible, ya que se requiere **UNA (1)** persona que cumplan el perfil descrito, para realizar las actividades indicadas a continuación:

PERFIL	OBJETO DE CONTRATACIÓN	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS
Profesional con titulo universitario en salud ocupacional con hasta 23 meses de experiencia profesional	Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento y la gestión de la dimensión de emergencias y desastres en el municipio de Soacha	1. Realizar minimo 5 visitas mensuales de seguimiento a la implementación de planes de gestión del riesgo hospitalarios a las instituciones prestadoras de servicios de salud de acuerdo al Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud REPS. 2. Realizar minimo 5 visitas mensuales de seguimiento a la implementación de planes de gestión del riesgo a empresas industriales para apoyar el mejoramiento de respuesta a emergencias. 3. Realizar minimo 5 visitas mensuales a las empresas, actividades comerciales y de servicios en la implementación de los planes de gestión del riesgo. 4. Realizar mínimo 5 visitas de seguimiento a las instituciones educativas, públicas y privadas para verificar la implementación del plan de gestión de riesgo escolar. 5. Participar activamente en el 100% de las convocatorias del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y presentar informe ejecutivo con los compromisos adquiridos dentro del comité. 6. Realizar 1 (una) jornada al mes que incluya acciones de fortalecimiento en el tema de gestión de riesgo (asesorias, capacitación y/o sensibilización) con las Instituciones Prestadoras de Servicios de salud, Industrias , comercio , Instituciones Educativas , identificadas para dar cumplimiento a la programación establecida mensualmente de la dimensión de emergencias y desastres en salud pública. 7. Apoyar la realización de dos (2) simulacros parciales y dos (2) simulacros generales de evacuación en la secretaria de Salud. 8. Participar Mensualmente del COVE (Comité de Vigilancia Epidemiológica) y COVECOM _ (Comité de vigilancia epidemiológica) municipal, para realizar fortalecimiento en temas inherentes a manejo de emergencias en salud pública. 9. Revisar los planes de salud del plan de emergencias y contingencias de los eventos masivos que se planeen

Escaneado con CamScanner

		desarrollar en el municipio y sean presentados ante la secretaria de salud para el respectivo concepto, de acuerdo con el lineamiento establecidos. 10. Apoyar a la subdirección del Laboratorio de Salud Pública todas las solicitudes realizadas para captación de Donantes en su territorio. 11. Apoyar el liderazgo de las acciones de donación de órganos y sangre en el Municipio. 12. Acatar las obligaciones generales dispuestas en el contrato.

Sin otro particular.

Cordialmente;

JHON GONZALEZ OSORIO
SECRETARIO DE SALUD

Elaboro Revisó y aprobó técnicamente:	Dra. Sandra Garcia Chaves – directora de Salud Pública – Secretaria de Salud de Soacha - Alcaldía Municipal de Soacha.	
Revisó y aprobó juridicamente:	Dr. Fabio Sanjuan - Profesional especializado - Secretaria de Salud de Soacha - Alcaldía Municipal de Soacha	

Escaneado con CamScanner

D.G.H/1176

Soacha, 21 de enero de 2022

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN HUMANA

C E R T I F I C A

Que, debidamente revisada la Planta Global Central de Personal, se verificó que el Municipio de Soacha no cuenta con personal suficiente y disponible para el siguiente objeto contractual "prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento y la gestión de la dimensión de emergencias y desastres en el Municipio de Soacha".

Se expide en respuesta a la petición elevada por el Secretario de Salud, mediante Oficio SSS-D - 222-1, del 21 de enero de 2022.

GABRIEL GIOVANNY MURILLO CALDERON

ELABORÓ: KARIN CHICAEME - DGH

SOACHA	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CODIGO GFIN-700-F01 VERSIÓN 11 FECHA DE APROBACION 5/12/21

NUMERO:	SSS-222	**FECHA:**		**RADICADO:**	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA DIRECCION DE PRESUPUESTO RECIBIDO 25 ENE 2022 Hora: 6:pm Folio:

DEPENDENCIA SOLICITANTE:

SECRETARÍA SALUD

IDENTIFICACION DEL GASTO

Funcionamiento	
Inversion	X
Servicio de la deuda	

I. FICHA BPIN - MGA: (EXCLUSIVO PARA RECURSOS DE INVERSIÓN).

PROGRAMA DE INVERSIÓN:	SOACHA AVANZA: SALUD Y BIENESTAR PARA TODOS				
CÓDIGO BANCO:	2022257540005			FECHA ACTUALIZACIÓN:	martes, 11 de enero de 2022
CODIGO SECTOR	19	CODIGO DEL PRORAMA	03	CODIGO PRODUCTO	011
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:	Implementación de acciones para la gestión de la salud pública 2022 en el municipio de Soacha				
OBJETIVO (S) ESPECIFICO DEL BPIN:					
ACTIVIDAD (ES) DEL BPIN A AFECTAR:	Talento Humano para la Dimension Emergencias y Desastres				

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	CPC	VALOR
2.3.2.02.02.009.2.11.4	SALUD PUBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES	2	91122	21.000.000,00
TOTAL DISPONIBILIDAD				21.000.000,00

VALOR EN LETRAS:	VENTIUN MILLONES DE PESOS MTC

OBJETO DEL CDP

Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento y la gestión de la dimensión de emergencias y desastres en el municipio de soacha

JHON GONZALEZ OSORIO

Elaboró: Tatiana Bernal - Profesional financiera. Ops 360/2022

Revisó: Sandra Becerra - Profesional Esp. Financiera. Ops 201/2022

Revisó: Sara Perez Gómez - Profesional Esp. Planeación. Ops 130/2022

Revisó: Sandra Garcia - Directora Salud Pública

ESTADO DE LA SOLICITUD

	APROBADA
	NO APROBADA

CAUSAL DE DEVOLUCION

CODIGO	DESCRIPCION

INFORMACION DEL CDP

FECHA	
NUMERO	

CONSTANCIA DE ENTREGA

DEVOLUCION	CDP

DIRECCION DE PRESUPUESTO

MUNICIPIO DE SOACHA

NIT. 800094755-7
CALLE 13 7-30
7305500

Vigencia Fiscal **2022**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº 2297

Fecha de Expedición: 25 enero 2022 **Prórrogas:** 0

Fecha de Vencimiento: 31 diciembre 2022

Solicitante: SECRETARIA DE SALUD

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO Y LA GESTIÓN DE LA DIMENSIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE SOACHA BMP2022257540005.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		
Código	**Descripción**	**Valor**
Gastos-Inversión		
0111 - 2.3.19.03.011.2.3.2.02.02.009.2.11.4 - 2	Salud Pública en emergencias y desastres **Recurso Propio-Libre Destinación** ORDINARIO	$ 21.000.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	$ 21.000.000,00

ALEXANDER ANTONIO FLOREZ WILCHES
Director de Presupuesto

Elaboró: GPUENTESL Imprimió:DBEJARANO PCT Enterprise - Page 1 of 1 - CDP 2297

555 - 222

El servicio público es de todos | Función Pública

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
VALDES	SAENZ	NIDIA ANASTACIA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN				SEXO		NACIONALIDAD		PAÍS
C.C	C.E	PAS	No. 53893786	F	M	COL.	EXTRANJERO	Colombia

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE	SEGUNDA CLASE	NÚMERO	D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO				DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DÍA 21	MES 12	AÑO 1984	CRA 14D 32-12 SUR Apartamento			
PAÍS	Colombia			PAÍS	Colombia	DEPTO	Cundinamarca
DEPTO	Tolima			MUNICIPIO	SOACHA		
MUNICIPIO	SAN LUIS			TELÉFONO	3214681883	EMAIL	niyltavs18@gmail.com

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Academico
PRIMARIA					SECUNDARIA			MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11
										X

MES 12 AÑO 2008

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
TL	4	X		TECNOLOGÍA EN SALUD OCUPACIONAL	08	2016	N/A
UN	10	X		ADMINISTRACIÓN EN SALUD OCUPACIONAL	04	2021	25-0832 DEL 2021

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
Español		X			X			X	

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FENIX CONSULTORIAS HSEQ		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cundinamarca	SOACHA	fenix.consultoris.hseq@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3212078495	DÍA 12 MES 03 AÑO 2021	DÍA 30 MES 10 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
PROFESIONAL DE SALUD OCUPACION	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJ	Carrera 1D # 18-07 Soacha

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Jose Urenio Marroquin		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cundinamarca	SOACHA	jurenlomarroco@hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3134705365	DÍA 18 MES 07 AÑO 2015	DÍA 29 MES 01 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Inspector de seguridad	operativa	Calle 28 No 21 -11 Cumpartir

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Espumados s.a	**PÚBLICA**	**PRIVADA** X	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Cundinamarca	**MUNICIPIO** SOACHA		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD** psicol.org@espumadossa.com.co
TELÉFONOS 7309130	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 05 **MES** 12 **AÑO** 2014		**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 10 **MES** 06 **AÑO** 2015
CARGO O CONTRATO Auxiliar de Salud Ocupacional	**DEPENDENCIA** administrativo		**DIRECCIÓN** Autopista sur Cra 4 No 6 -15

4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ○ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).
Ciudad y fecha de diligenciamiento Soacha Enero 2022.

Nidia Valdes S.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Soacha enero 2022
Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

Gmail nidia valdes <niyitavs1@gmail.com>

SOLICITUD APROBACIÓN HOJA DE VIDA

2 mensajes

nidia valdes <niyitavs1@gmail.com> 17 de enero de 2022, 21:01
Para: lescobar.cto@alcaldiasoacha.gov.co, mvaldes@alcaldiasoacha.gov.co

Cordial saludo

Envío Hoja de vida para su aprobación

--
Nidia Valdes Saenz
Administradora en Seguridad y Salud en el Trabajo

HOJA DE VIDA SIGEP NIDIA ACTUALIZADA.pdf
267K

Martha Liliana Valdes Torres <mvaldes@alcaldiasoacha.gov.co> 18 de enero de 2022, 16:49
Para: nidia valdes <niyitavs1@gmail.com>

Buen día

Sra. Nidia Valdes Senz

Hoja de vida **APROBADA.**

Imprima este correo electrónico y anéxelo al expediente contractual.

Cordialmente

Cordialmente,

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

EL CAMBIO AVANZA

Liliana Valdés Torres
Secretaria III
Secretaría Jurídica
mvaldes@alcaldiasoacha.gov.co
Tel: 57 (1) 7305500 ext. 111

[El texto citado está oculto]

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA
ALCALDIA DE SOACHA

Desde	Hasta
01-01-2021	31-12-2021

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1 DE BIENES Y RENTAS

YO: VALDES SAENZ NIDIA ANASTACIA

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. OTRO No. 53893786 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN :

DIRECCIÓN: CRA 14D 32-12 SUR Apartamento — TELÉFONOS: 3214581883

MUNICIPIO: SOACHA — DEPARTAMENTO: Cundinamarca — PAÍS: Colombia

Y TENIENDO COMO PARIENTES EN PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD (PADRES E HIJOS) A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO
prieto valdes dilan johan	TI 1000788529	Hijo (a)
prieto valdes jhon lenin	TI 1024476123	Hijo (a)
saenz gomez angelmira	CC 28757971	Madre

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3o., DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN** , **PARA RETIRARME** , **PARA ACTUALIZACIÓN** X , **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** , QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	17.820.000
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	0
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	0
OTROS INGRESOS LABORALES	0
TOTAL INGRESOS NO LABORALES	0
TOTAL	17.820.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR

d) Las aprensias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2 DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI NO X tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CÓNYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N°
prieto ortiz jefferson salvador	C.C. C.E. OTRO	79217274

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA

Nidia Valdes Saenz.
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO

Soacha, Enero 2022
CIUDAD Y FECHA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 53.893.786
VALDES SAENZ

APELLIDOS
NIDIA ANASTACIA

NOMBRES
Nidia Valdes Saenz

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 21-DIC-1964
SAN LUIS
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.53 ESTATURA
B+ G.S. RH
F SEXO

19-MAR-2003 SOACHA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:57:25 PM horas del 18/01/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **53893786**

Apellidos y Nombres: **VALDES SAENZ NIDIA ANASTACIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/01/2022 06:58:36 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **53893786** y Nombre: **NIDIA ANASTACIA VALDES SAENZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **29202945** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 18 de enero de 2022, a las 18:56:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	53893786
Código de Verificación	538937862201181856 59

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 187757971

WEB
18:56:23
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NIDIA ANASTACIA VALDES SAENZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 53893786:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

RESOLUCIÓN No. 25- 0832 de 2021
(11 DE JUNIO DE 2021)
"Por la cual se otorga Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a NIDIA ANASTACIA VALDES SAENZ"

EL DIRECTOR DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

En uso de la Delegación conferida por el Secretario de Salud de Cundinamarca mediante Resolución 0030 del 04 de febrero de 2013, la Ley 1562 de 2012, y la Resolución No. 04502 del 28 de diciembre de 2012, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1562 de 2012, en su artículo 23, asignó directamente la competencia para otorgar y renovar las licencias para la prestación de servicios de salud ocupacional a las entidades departamentales y distritales de salud, en los siguientes términos: "*Licencias en Salud Ocupacional. El Ministerio de Salud y Protección Social reglamentará en el término de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de la presente ley, el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de Licencias en salud ocupacional a las personas naturales y jurídicas, que como mínimo deben comprender: requisitos, experiencia, campo de acción de acuerdo a su profesión, cobertura nacional y departamental, formación académica, y vigencia de la licencia*". **La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional estará a cargo de las entidades departamentales y distritales de salud".**

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución número 004502 del 28 de diciembre de 2012, expidió la reglamentación del procedimiento y requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional, y a su vez, el Secretario de Salud de Cundinamarca, mediante Resolución 0030 del 04 de febrero de 2013, delegó en el Director de Desarrollo de Servicios de Salud, la competencia para la expedición en primera instancia de los actos administrativos mediante los cuales se otorgue y renueve la licencia para la prestación de servicios de salud ocupacional.

Que NIDIA ANASTACIA VALDES SAENZ identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 53.893.786 ha formulado solicitud escrita, para obtener licencia de prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual ha acompañado los documentos de que trata el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de diciembre de 2012, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social.

La Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, considera procedente otorgar la respectiva licencia para la prestación de servicios en Salud Ocupacional, hoy Seguridad y Salud en el Trabajo.

En mérito de lo expuesto,

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

RESOLUCIÓN No. 25- 0832 de 2021
(11 DE JUNIO DE 2021)
"Por la cual se otorga Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a NIDIA ANASTACIA VALDES SAENZ"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar licencia para prestar servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a NIDIA ANASTACIA VALDES SAENZ identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 53.893.786, de acuerdo al perfil profesional como ADMINISTRADORA EN SALUD OCUPACIONAL DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS, quien cuenta con conocimientos en las áreas de:

- ADMINISTRACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO
- EDUCACIÓN
- CAPACITACIÓN

PARÁGRAFO: La licencia de que trata el presente artículo tiene el carácter de personal e intransferible y validez en todo el territorio nacional, acorde con el inciso primero del artículo 6° de la Resolución 004502 del 28 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: La licencia para prestar servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, que se otorga mediante la presente Resolución se concede por el término diez (10) años y podrá ser renovada por término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación.

ARTÍCULO TERCERO: Toda la prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, que el titular de esta licencia preste a Instituciones Públicas o Privadas deberá estar acompañada de una (1) copia de la presente Resolución que acredita el otorgamiento de su respectiva licencia.

ARTÍCULO CUARTO: El titular de la licencia, deberá cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas legales, técnicas, éticas y de control de garantía de calidad para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo que para tal fin expida la autoridad competente.

ARTÍCULO QUINTO: La Secretaria de Salud de Cundinamarca, en cabeza de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, vigilará y controlará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución 004502 del 28 de diciembre de 2012, e impondrá las sanciones que acarreen su incumplimiento, sin detrimento de las demás sanciones que pueden derivarse de la transgresión a las normas legales vigentes.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese electrónicamente el contenido de la presente Resolución al usuario titular, en los términos del artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de acuerdo con la autorización dada por el interesado. Haciéndole saber que contra esta resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección de Desarrollo de Servicios y en subsidio apelación ante el Secretario de Salud de Cundinamarca, del cual podrá hacer

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

RESOLUCIÓN No. 25- 0832 de 2021
(11 DE JUNIO DE 2021)
"Por la cual se otorga Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a NIDIA ANASTACIA VALDES SAENZ"

uso por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, acorde con el artículo 76 y siguientes del mismo código.

PARÁGRAFO: Si no pudiere hacerse la notificación electrónica, deberá surtirse la misma en los términos de los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 11 días del mes de Junio de 2021

JAVIER HERNANDO SUAREZ URIBE
Director de Desarrollo de Servicio

Revisó: Sandra Patricia Martínez / Profesional Especializado DDS
Texto jurídico: Dr. Juan Carlos Luna C. / Abogado – Contratista DDS
Texto técnico: Claudia Hernández R. / Profesional Especializado - Contratista

Nota:

En caso de requerir la verificación de ésta licencia puede solicitarla al siguiente correo: notificacioneslicenciassalud@cundinamarca.gov.co

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14523062754

(415)7707212489984(8020) 000001452306275 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
5 3 8 9 3 7 8 6	4	Impuestos de Bogotá	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	53893786	2003,03,10

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Soacha 7 5 4

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VALDES	SAENZ	NIDIA	ANASTACIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Soacha 7 5 4

41. Dirección principal: CR 14 D 32 12 SUR BRR COMPARTIR

42. Correo electrónico: NIYITAVS1@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 2 6 4 8 7 6	3 2 1 4 6 8 1 8 8 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 5 2 2	2 0 1 8 0 6 0 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2019 - 05 - 22

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Nidia Valdes S.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo:

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

La República de Colombia
y en su nombre el

Colegio San José F.E.S.S.J.

Autorizado mediante la resolución 224 de Diciembre 2 de 2005 de
la Secretaria de Educación de Soacha
Codigo DANE No. 325754003872

Confiere a:

Nidia Anastacia Valdes Saenz

Dor. C.C. 53,893,786 de Soacha

el título de:

Bachiller Académico

Por haber aprobado los cursos correspondientes al nivel de Educación
Media (Bachillerato) Según los principios generales de
la Educación Colombiana y los lineamientos del M.E.N.

Olga Arboleda Ortegon
Rector

Gareth Parentes R.
Secretaria

Anotado en el libro de Diplomas No. Folio No. No requiere registro ante la Secretaria de Educación

Dado en Soacha, a los 21 días del mes de Diciembre de 2008

COLEGIO SAN JOSÉ

Resolución 224 de Diciembre 2 de 2005 de la Secretaria de Educación y Cultura de Soacha
Codigo DANE 325754005072

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

En la ciudad de Soacha, a los 21 días del mes de Diciembre de 2008, se reunió el Consejo Directivo, presidido por la Rectora, y la Secretaria Académica con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes del Grado 11–Ciclo II de la Educación Media Académica del Colegio San José-FESSJ, institución autorizada para prestar el servicio educativo en los niveles de Educación Básica y Media, modalidad académica, segun resolución 224 del 2 de diciembre de 2005

Comprobada la idoneidad académica, las actitudes de formación y la situación legal de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron el grado Once – Ciclo II de la Educacion Media Académica, se procedió a otorgar el titulo de Bachiller Académico al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación

Nidia Anastacia Valdes Saenz
C.C. 53,893,786 de Soacha

Es fiel copia del Acta 04 de fecha veintiuno (21) de diciembre de 2008 que consta de 249 estudiantes graduados comenzando con el nombre de Adriana Carolina Gómez Lopez y cerrándose con el nombre de Yury Paola Mojica Arias.

Firmada por Olga Arboleda Ortegón Rectora y Janeth Puentes Rodríguez, Secretaria Académica

No requiere Registro de la Secretaria de Educación según Decretos 921 del 6 de mayo de 1994 y 2150 del 6 de diciembre de 1995

OLGA ARBOLEDA ORTEGÓN
Rectora

JANETH PUENTES RODRÍGUEZ
Secretaria Académica

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Nidia Anastacia Valdes Saenz

CC No. 53.893.786

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Administradora en Salud Ocupacional

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector General

Rector UVD

Secretario General

SECRETARIA GENERAL

Personería Jurídica otorgada por resolución 10965 del 3 de agosto de 1980, Ministerio de Educación Nacional

República de Colombia

Reconocimiento otorgado con Marca de Agua Digital, verifique con SecureDoc

Folio 216 del Libro de Registro No. 011
Bogotá, 21 de abril de 2021
No. 102122

Escaneado con CamScanner

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 046

La Suscrita Secretaria General de La Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO.

Certifica:

Que en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital; el día veintiuno (21) de Abril de (2021), la ***Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO,*** *Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el juramento reglamentario, confirió el título de* ***Administradora en Salud Ocupacional*** *a* ***Nidia Anastacia Valdes Saenz*** *con cédula de ciudadanía No.* ***53.893.786*** *quien aprobó la opción de grado correspondiente y cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidos en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgó el Diploma No* ***142122*** *que la acredita como tal, registrado en el Folio* ***238*** *del Libro No.* ***011*** *de Registro de Títulos expedidos por la* ***Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO.***

La Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO *está autorizada para conferir este título por la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992. El programa cuenta con Resolución de Registro Calificado según Código SNIES* ***91236*** *concedido por el Ministerio de Educación Nacional.*

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital; el día veintiuno (21) de Abril de (2021).

Javier Alonso Arango Pardo
Rector UVD

Linda Lucia Guarin Gutiérrez
Secretaria General

MD
SECRETARÍA GENERAL

[redacted]

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS SOACHA
NIT: 832003053-2
Institución prestadora de un servicio público esencial
Personería jurídica 0135 de marzo 5 de 1996 Gobernación de Cundinamarca
Resolución 264 de agosto 4 de 2017 como Centro Nacional de Formación, Capacitación y Reentrenamiento de Brigadas Contraincendios

CERTIFICADO

El suscrito Comandante y Representante Legal del Cuerpo de bomberos Voluntarios de Soacha Certifica que a través de **ACTA 04042019 DE MAYO 04 DEL 2019** se dio **APERTURA DE CURSO BOMBERO I Y II pines 533-2019 y 534-2019** abalado por la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia cuya culminación fue el día 20 de Enero del presente año. El listado del personal que aprobó los cursos en mención es el siguiente:

No.	Nombres Y Apellidos	No, Documento
01.	Humberto Antonio Navarro Santos	v-21.555.888
02.	Luz Elvira Rodríguez Aldana	20.916.840
03.	Patricia Medina Romero	51.883.051
04.	Carolina Castañeda Melo	53.006.768
05.	Jeimmy Johanna Rodríguez Gil	53.095.743
06.	Nidia Anastasia Valdés Sáenz	53.893.786
07.	Juan Sebastián Cifuentes Rodríguez	1.073.250.668
08.	Wilson Andrés Castro Rodríguez	79.217.828
09.	Wilson Garzón Cardona	80.049.981
10.	Laura Valentina Ramírez Rivera	1.000.375.216

Los respectivos Diplomas, se encuentran en trámite para la firma del Señor Director Nacional de Bomberos de Colombia Capitán en Jefe GERMAN ANDRÉS MIRANDA MONTENEGRO Solicitamos y agradecemos que sea tenido en cuenta el presente Certificado.

Se expide la presente, a los 25 días del mes de Enero de 2020 y tiene validez para todos los efectos legales.

"Honor, Valor & Disciplina"

Ct. Michael Suárez Peller
Comandante y Rep. Legal CBVS
Comando: 7610097
Cel. 316 472 69 53
E-mail: b14recursohumano@gmail.com

FENIX

A QUIEN INTERESE

La empresa **FENIX S.A.S (Asesoría y Consultoría en H.S.E.Q),** Identificada bajo el Nit **No. 900 458 528 – 8**. Certifica que la Ingeniera **NIDIA ANASTASIA VALDES SAENZ**, Con cedula de Ciudadanía No. **53,893,786**. Laboro en nuestra empresa bajo el Cargo de **PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL**, realizando asesorías a nuestros clientes, en los programas enmarcados dentro del **SG – SST**, en el periodo comprendido del 12 de marzo al 30 de Octubre del 2021.

Se expide a solicitud del interesado en Soacha, el 22 de enero de 2022.

Cordialmente.

RODRIGO H. ACHURY G
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

JOSÉ URENIO MARROQUIN

NIT: 200972-2
Administración y Ejecución de Obras Civiles
Consultorías y Diseños Arquitectónicos
Resolución DIAN No. 320001056601 del 9 de Septiembre de 2013
Numeración Autorizada del 001 al 100
Calle 2B No. 21-11 Compartir Soacha Teléfono: 313 470 5365
E-mail: jureniomarroco@hotmail.com

Soacha, 25 de Mayo de 2016

Señores,
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)
Centro de Gestión Industrial (CGI)

Por medio de la presente certifico que la señora **NIDIA ANASTACIA VALDÉS SÁENZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 53.893.786 de Soacha, laboro en la empresa desde el 18 de Julio de 2015 al 29 de Enero de 2016, desempeñándose como inspector de seguridad en obra civil realizando las siguientes actividades:

- Inspecciones planeadas
- Informes semanales de seguridad
- Señalización y demarcación
- Entrega e inspección de EPP
- Ejecución del programa de pausas activas
- Análisis de tareas seguras
- Capacitación y charlas a empleados
- Inspecciones a equipos y herramientas

Expedida en Soacha a los (25) días del mes de Mayo de 2016.

Atentamente,

JOSÉ URENIO MARROQUÍN

espumados s.a.
Nit: 8600366495

EL SUSCRITO GERENTE ADMINISTRATIVO

CERTIFICA:

Que la señora **NIDIA ANASTACIA VALDES SAENZ**, identificada con Cedula de Ciudadania No. 53.893.786 de Soacha Cun, desarrollo sus prácticas de la especialidad en **SEGURIDAD OCUPACIONAL** como aprendiz Sena en nuestra compañía desde el 05 de Diciembre de 2.014 al 10 de Junio de 2.015 desempeñándose como **AUXILIAR DE SALUD OCUPACIONAL.**

Expedida en Soacha, a solicitud del interesado a los diez (10) días del mes de junio de dos mil quince (2015).

Atentamente,

espumados s.a.
GERENCIA ADMINISTRATIVA

ERNESTO PACHON MOLANO
Gerente Administrativo

EPS Sanitas
Nuestro compromiso es contigo

CE-006 - 0000000100 – 2022

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 53893786
NOMBRES Y APELLIDOS	Valdes Saenz,Nidia Anastacia
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/07/2019
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Valdes Saenz,Nidia Anastacia, a los 12 dias del mes de enero del año 2022.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Sarmiento

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **VALDES SAENZ NIDIA ANASTACIA** identificado(a) con **CC** número **53.893.786** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 25 de junio de 2011 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 12 de enero de 2022.

Cordialmente,

Laura Patricia Merchan Metaute
Equipo Gestión de Operaciones.

*__Importante__: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

20220112113531

Certificado Bancario

Sabado, 13 de Febrero de 2021

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que NIDIA ANASTACIA VALDES SAENZ identificado(a) con CC 53893786, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	04574647415	2011/09/30	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Juan Camilo Moreno.
Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el momento de

DECLARACION JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES
PARA SUSCRIBIR CONTRATO ESTATAL
PERSONA NATURAL

Soacha, Soacha, enero 2022

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA
Ciudad.

Asunto: DECLARACION BAJO JURAMENTO.

Yo, Nidia Valdes S, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con mi firma que a la fecha arriba señalada:

* SI () NO (X) me encuentro desempeñando cargo público en la Alcaldía de Soacha (Cundinamarca) o en otra entidad del Estado.
* SI () NO (x) soy cónyuge o compañero(a), o tengo parentesco con servidores públicos del nivel directivo, asesor o de control interno de la Alcaldía de Soacha (Cundinamarca) o de la Contraloría Municipal dentro del segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil.
* SI () NO (x) tengo parentesco dentro del primer grado de consanguinidad, afinidad o civil, con ex servidores públicos del nivel directivo de la Alcaldía de Soacha (Cundinamarca), retirados dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha.
* SI () NO (x) he sido servidor público de la Alcaldía de Soacha (Cundinamarca) o Concejal o Edil, dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha; para el primer caso, desempeñando funciones iguales o similares a las del presente contrato.
* Como profesional en salud SI () NO () NO APLICA (X) me encuentro ejerciendo cargo público en el área administrativa de una entidad del Estado.
* SI () NO (x) he sido sancionado con 5 o más multas ó con 2 multas y un incumplimiento ó con incumplimiento en dos (2) contratos estatales, durante una misma vigencia fiscal, dentro de los tres (3) años anteriores.
* SI () NO (x) soy y/o he sido miembro de Junta Directiva de entidad descentralizada del Municipio de Soacha (Cundinamarca), dentro del año inmediatamente anterior a la fecha.
* SI () NO (x) me encuentro incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar con el municipio de Soacha, distinto(a) a los (las) antes señalados(as).

Cordialmente,

Firma: Nidia Valdes S
Número de identificación: 53.893786

GRUPO EMPRESARIAL SERVIR S.A.S.
901.120.583-5

IPS SERVIR

Certificado de Aptitud Laboral
Ingreso
OTROS



Fecha: 21/Dic/2020, **Hora:** 07:19:56 a.m.
Apellido: VALDEZ SAENZ
Tipo Doc: CC
Empresa: Particular
Cargo: ESTUDIANTE
Lugar:
Direccion: CARRERA 14B N 32-12 SUR
Telefono: **Celular:** 3214681883 **Email:**

Nombre: NIDIA NASTACIA
Nro Identidad: 53893786

HC: # 21824
Edad: 36 años
Sexo: Femenino ♀
Nacim: 21/Dic/1984
Rh: B+
Estado Civil: Casado

Examenes Realizados

Examen Medico Ocupacional Basico, Osteomuscular

Concepto

Apto con recomendaciones

Recomendaciones

Dieta
Otras: *CONTINUAR CONTROL PREVENTIVO SOBRE EL COVID 19.
*EVITAR AGLOMERACIONES.
*ACATAR LAS RECOMENDACIONES DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIDOS.
*LAVARSE LAS MANOS CON AGUA Y JABÓN O USAR ALCOHOL DE 70%. Y EVITAR LLEVAR LAS MANOS A LOS OJOS.
*USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN.
*MANTENER CUIDADOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN CASA.
* DIETA BALANCEADA: BAJA EN CALORÍAS, GRASAS Y HARINAS.
* MANTENER UN ESTILO DE VIDA SALUDABLES.

Observaciones

*PACIENTE QUE A LA FECHA, NO PRESENTA SIGNOS NI SÍNTOMAS DE INFECCIÓN RESPIRATORIA.
*PUEDE REALIZAR ACTIVIDAD FISICA CON NORMALIDAD

Para dar cumplimiento a la resolución 2346 emanada del ministerio de protección social, el trabajador; cuyos datos *firma y constan en* este documento, presta su consentimiento para someterse a las pruebas médicas y complementarias necesarias para valorar su *aptitud* laboral, conforme a los riesgos en su puesto de trabajo, y a que el contenido y resultado de las mismas esté a dispocisión del personal sanitario encargado de la vigilancia de salud de su empresa

Yuli A
Yuli Alexandra Alape Tapiero
Lic. 251434
Medicina Especialista en Salud Ocupacional
Salud en el Trabajo

YULI ALEXANDRA ALAPE TAPIERO
MEDICO ESPECIALISTA S.O
Lic. de S.O #: 251434
Registro #: 151380

Nidia Valdez

NIDIA NASTACIA VALDEZ SAENZ
CC 53893786

Huell
Digit

Cra. 9 No. 12ª - 44 Soacha
Tel.: 900 21 46
Cel: 312 511 87 55
E-mail: grupoempresarialservir@gmail.com

Escaneado con CamScanner

Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO:	GC-00-F55	
		Versión:	1.1	
	FORMATO CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5 DEL DECRETO 1082 DE 2015	Fecha de Aprobación		
		DD	MM	AA
		18	1	2021

CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA ARTICULO 2.2.1.2.1.4.9. DEL DECRETO 1082 DE 2015

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DE SOACHA

HACE CONSTAR:

I.- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la verificación de los requisitos mínimos exigidos en los Estudios Previos para la celebración del contrato de (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES) cuyo objeto es: "Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento y la gestión de la Dimensión de Emergencias y desastres en el Municipio de Soacha", con base en los documentos presentados por el (la) señor(a) **NIDIA ANASTACIA VALDES SAENZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número C.C. 53.893.786, así:

FORMACION ACADEMICA EXIGIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS:

1. Profesional con Titulo Universitario en Salud Ocupacional

FORMACION ACADEMICA ACREDITADA PARA LA CONTRATACION:

Títulos Obtenido o Nombre de los Estudios adelantados	Nombre de la Institución Educativa	Fecha Terminación Materias	Fecha Grado	Tarjeta Profesional
ADMINISTRADORA EN SALUD OCUPACIONAL	UNIMINUTO CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS	N/A	21 de Abril 2021	Resolucion 25-0832 de 2021

EXPERIENCIA EXIGIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS:

1. Hasta 23 meses de experiencia profesional.

EXPERIENCIA ACREDITADA PARA LA CONTRATACION:

Empresa o Entidad	Área relacionada	fecha ingreso	fecha de Retiro	Tiempo
FENIX S.A.S. (Asesoría y consultoría en H.S.E.Q)	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL	12/03/ 2021	30/10/ 2021	7 meses y 27 días
TOTAL, DE TIEMPO ACREDITADO				7 meses y 27 días

Por lo anterior, una vez revisada y verificada la documentación presentada, me permito dejar constancia que la persona arriba mencionada e identificada CUMPLE con la IDONEIDAD Y EXPERIENCIA requerida en los ESTUDIOS PREVIOS.

En Soacha, Cundinamarca.

JHON YENIFER DE JESUS GONZÁLEZ OSORIO
SECRETARIO DE SALUD DE SOACHA

Elaboro:	Esteban Camilo Marin M.- Profesional Especializado - Contratista Secretaria de Salud de Soacha	
Reviso:	Sandra Garcia Chaves - Direccion de Salud Pública - Secretaria de Salud de Soacha	
Reviso y aprobó:	Erika Alejandra Sanchez Angarita - Profesional Especializado - Secretaria de Salud de Soacha	ERIKA S.

VERIFICACIÓN JURÍDICA Y TECNICA PREVIA DE CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS / APOYO A LA GESTIÓN (SECOP II)

NÚMERO DE CONTRATO:

NOMBRE CONTRATISTA: VALDES SAENZ NIDIA ANASTACIA CON CÉDULA No 53.893.786 de SOACHA

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la dimension de salud laboral en el Municipio de Soacha.

Teniendo en cuenta que la Secretaria de Salud realizó invitación al futuro contratista por medio de la plataforma transaccional SECOP II, para que adjuntará los documentos minimos necesarios establecidos en los estudios previos se hace necesario la verificacion por parte del profesional Juridico previo a la aprobación por parte del ordenador del gasto asi:

1. Verificación de la documentación requerida y aporta:

VERIFICACIÓN DOCUMENTOS REMITIDOS POR SECOP II.		
No.	**DOCUMENTOS REQUERIDOS**	**Cumple/No cumple**
1	Formato Único de Hoja de Vida SIGEP	PRESENTA Y CUMPLE
2	Aprobado Hoja de vida SIGEP	PRESENTA Y CUMPLE
3.	Declaración de bienes y rentas	PRESENTA Y CUMPLE
4	Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural.	PRESENTA Y CUMPLE
5	Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida (cuando aplique)	N/A
6	Certificado Antecedentes Judiciales Policia Nacional	PRESENTA Y CUMPLE
7	Constancia de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policia Nacional de Colombia (Ley 1801 de 2016)	PRESENTA Y CUMPLE
8	Certificado expedido por la Contraloria General de la Republica, donde conste que el oferente no tiene juicios de responsabilidad fiscal en su contra.	PRESENTA Y CUMPLE
9	Certificados de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduria General de la Nacion	PRESENTA Y CUMPLE
10	Certificado de antecedentes disciplinarios, expedidos por el ente regulador de la respectiva profesion, cuando haya lugar (cuando aplique)	PRESENTA Y CUMPLE
11	Copia de tarjeta profesional. (Cuando aplique).	PRESENTA Y CUMPLE
12	Registro Único Tributario. RUT. Actualizado de acuerdo con la Resolución No. 114 de 2020 de la DIAN.	PRESENTA Y CUMPLE
13	Copia de titulos académicos (Diploma / Acta de grado) o certificaciones de estudios realizados.	PRESENTA Y CUMPLE
14	Certificados de experiencia. (Según perfil a contratar).	N/A
15	Constancia de afiliación vigente al Régimen de Salud.	PRESENTA Y CUMPLE
16	Constancia de afiliación vigente al Régimen de pensión.	PRESENTA Y CUMPLE
17	Copia de certificación bancaria donde se señale el número de la cuenta donde se le pueden consignar los pagos.	PRESENTA Y CUMPLE
18	Declaración juramentada sobre inhabilidad para suscribir contratos.	PRESENTA Y CUMPLE
19	Copia del examen ocupacional (Vigencia no mayor a 3 años).	PRESENTA Y CUMPLE
	RESULTADO	**HABILITADO**

VERIFICACIÓN TÉCNICA		
2. VERIFICACIÓN DE FORMACION Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA		
	REQUISITO	**RESULTADO**
FORMACIÓN:	TECNICO PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL	Que es ADMINISTRADORA EN SALUD OCUPACIONAL de la UNIMINUTO de fecha 21 de Abril de 2021 PRESENTA Y CUMPLE
EXPERIENCIA:	SIN EXPERIENCIA O RECIEN EGRESADO	SIN EXPERIENCIA O RECIEN EGRESADO
RESULTADO		**HABILITADO**

VERIFICACIÓN DE APROBACIÓN DEL PERFIL REQUERIDO PARA LA FUTURA CONTRATACIÓN

Una vez revisada la hoja de vida con los soportes correspondientes (certificados académicos y de experiencia laboral SIN EXPERIENCIA O RECIEN EGRESADO), los abajo firmantes **CONCEPTÚAMOS DE MANERA FAVORABLE** frente a la verificación de idoneidad y experiencia acreditada por el futuro (a) contratista con respecto a los documentos que fueron aportados por la plataforma transaccional SECOP II y requeridos en los estudios previos en que se sustenta la presente verificación; por lo tanto, es apto (a) e idoneo (a) para desarrollar el objeto del contractual.

Se realiza la aprobación de los documentos con la firma electrónica del SECOP II

Elaboro:	Erika Alejandra Sanchez - Profesional Especializado Contratista - Secretaria de Salud de Soacha	
Reviso:	Fabio Gregorio SanJuan Quintero – Profesional Especializado Secretaria de Salud de Soacha	
Reviso y aprobo:	Esteban Marin Maldonado - Profesional Especializado Contratista - Secretaria de Salud de Soacha- Alcaldia Municipal de Soacha	

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA	Código:	GC-00-F61	
		Versión:	1.0	
	CLAUSULADO DEL CONTRATO SECOP II	Fecha de Aprobación		
		DD	MM	AA
		19	04	2021

CONTRATO No. 2041 **DE 2022, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO Y LA GESTIÓN DE LA DIMENSIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE SOACHA
CONTRATISTA: NIDIA ANASTACIA VALDES SAENZ C.C. 53.893.786 de Soacha
PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (6) MESES, SIN QUE SUPERE EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022.
VALOR: VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000)

Entre los suscritos: **JHON YENIFER DE JESUS GONZÁLEZ OSORIO**, identificado con cédula de ciudadania **No. 79.189.187** expedida en Mosquera, quien obra en representación del Municipio de Soacha, en calidad de Secretario de Salud, nombrado mediante el Decreto No. 010 del 05 de enero de 2021, cargo para el cual tomó posesión según consta en acta No. 009 del 06 de enero de 2021, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Municipal 158 de 1 de diciembre de 2021, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOACHA, con **NIT 800094755-7**, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **NIDIA ANASTACIA VALDES SAENZ**, identificado (a) con cédula de ciudadania No. 53.893.786 expedida en Soacha, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, que se regirá por los postulados de la Ley 80 de 1993 y su decreto reglamentario 1082 de 2015; las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, las normas que las complementen o adicionen y las normas de Derecho Público que lo rigen, y en lo no previsto en las anteriores disposiciones, por las normas de Derecho Privado, previas las estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento y la gestión de la dimensión de emergencias y desastres en el municipio de soacha. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** El contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas: 1.Realizar mínimo 5 visitas mensuales de seguimiento a la implementación de planes de gestión del riesgo hospitalarios a las instituciones prestadoras de servicios de salud de acuerdo al Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud REPS. 2. Realizar mínimo 5 visitas mensuales de seguimiento a la implementación de planes de gestión del riesgo a empresas industriales para apoyar el mejoramiento de respuesta a emergencias. 3. Realizar mínimo 5 visitas mensuales a las empresas, actividades comerciales y de servicios en la implementación de los planes de gestión del riesgo. 4. Realizar mínimo 5 visitas de seguimiento a las instituciones educativas, públicas y privadas para verificar la implementación del plan de gestión de riesgo escolar. 5. Participar activamente en el 100% de las convocatorias del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y presentar informe ejecutivo con los compromisos adquiridos dentro del comité. 6. Realizar 1 (una) jornada al mes que incluya acciones de fortalecimiento en el tema de gestión de riesgo (asesorías, capacitación y/o sensibilización) con las Instituciones Prestadoras de Servicios de salud, Industrias , comercio , Instituciones Educativas , identificadas para dar cumplimiento a la programación establecida mensualmente de la dimensión de emergencias y desastres en salud pública 7. Apoyar la realización de dos (2) simulacros parciales y dos (2) simulacros generales de evacuación en la secretaria de Salud. 8. Participar Mensualmente del COVE (Comité de Vigilancia Epidemiológica) y COVECOM _ (Comité de vigilancia epidemiológica) municipal, para realizar fortalecimiento en temas inherentes a manejo de emergencias en salud pública. 9. Revisar los planes de salud del plan de emergencias y contingencias de los eventos masivos que se planeen desarrollar en el municipio y sean presentados ante la secretaria de salud para el respectivo concepto, de acuerdo con el lineamiento establecidos 10. Apoyar a la subdirección del Laboratorio de Salud Pública todas las solicitudes realizadas para captación de Donantes en su territorio 11. Apoyar el liderazgo de las acciones de donación de órganos y sangre en el Municipio. 12. Acatar las obligaciones generales dispuestas en el contrato. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma **VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000)**. Incluidos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales propias del servicio y las obligaciones tributarias a que haya lugar. **CLÁUSULA CUARTA.** El MUNICIPIO cancelará el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2297 del 25 de enero de 2022 Rubro SALUD PUBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES Recurso Propio-Libre Destinacion ORDINARIO código 0111-2.3.19.03.011.2.3.2.02.02.009.2.11.4-2 expedido por la Dirección de Presupuesto del MUNICIPIO. **CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO:** El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato a título de honorarios por mensualidades vencidas, a razón de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000), así: a)** Un primer pago proporcional a los días ejecutados, por el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita entre el SUPERVISOR DEL CONTRATO y el CONTRATISTA, y el último día del mismo mes; siempre y cuando se cumpla con el objeto del contrato, previa presentación del informe mensual y recibido a satisfacción por parte del Supervisor, **b)** Cinco (5) pagos mensuales vencidos equivalentes a **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000)** previa presentación del informe de actividades y recibido a satisfacción por parte del Supervisor y, c) Un último pago proporcional a los días calendario ejecutados, previo al cumplimiento del objeto del contrato, presentación del informe de actividades y aprobación por parte del supervisor. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El último pago se hará previo cumplimiento del

2041

CONTRATO No. **DE 2022, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO Y LA GESTIÓN DE LA DIMENSIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE SOACHA
CONTRATISTA: NIDIA ANASTACIA VALDES SAENZ C.C. 53.893.786 de Soacha
PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (6) MESES, SIN QUE SUPERE EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022.
VALOR: VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000)

objeto del contrato y recibo a satisfacción del inventario de los elementos entregados en custodia al contratista, así como la firma del acta de liquidación y ampliación de las garantías cuando fuere necesario. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El MUNICIPIO efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para efectos del pago de los honorarios se tomará todos los meses de 30 días calendario cada uno. Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de los informes y recibos de pago de Salud, Pensión y Riesgos Laborales, teniendo en cuenta el procedimiento establecido por las aseguradoras de riesgos laborales. Para efectuar los anteriores pagos se requerirá de certificación expedida por el Supervisor sobre la satisfactoria prestación del servicio; teniendo en cuenta que los servicios contratados son de tracto sucesivo en caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago del tiempo de prestación efectiva del servicio. **El CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. **CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de Seis (6) meses, sin que supere el treinta y uno (31) de diciembre de 2022., contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales a que haya lugar, la vigencia del contrato será por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA además de las establecidas en la cláusula segunda del presente acuerdo negocial contrae las siguientes obligaciones: **1.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo. **3.** Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista. **4.** Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo. **5.** Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. **6.** Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha. **7.** Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad. **8.** Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018 **9.** Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento. **10.** Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 40 Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ••CBA•• Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009. **11.** El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT". **12.** Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad. **13.** Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales. **14.** Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad. **15** Mantener informado al supervisor, sobre el desarrollo de las actividades contractuales, para lo cual presentará informes mensuales, mes vencido dentro de los primeros cinco (5) días calendario, la ejecución sustentando y soportando de manera física y en medio magnético **16.** Entregar informe final sobre la ejecución del contrato, con los respectivos soportes de ejecución, de acuerdo a la Ley de Archivo y en medio magnético en el cual deberá hacer entrega de las bases de datos, invenciones, documentos que se hayan originado con fundamento en la ejecución del

CONTRATO No. 2041 **DE 2022, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO Y LA GESTIÓN DE LA DIMENSIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE SOACHA
CONTRATISTA: NIDIA ANASTACIA VALDES SAENZ C.C. 53.893.786 de Soacha
PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (6) MESES, SIN QUE SUPERE EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022.
VALOR: VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000)

contrato **17**. Realizar cuando aplique en el apoyo a las jornadas extramurales que se le programen, así como en las brigadas de emergencias y desastres de la Secretaria de Salud de Soacha. **18**. Garantizar cuando aplique la atención de la población víctima del conflicto armado y entregar informe mensual conforme a la normatividad vigente sobre enfoque diferencial y víctimas. **19**. Resolver dentro de los términos las Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes que le sean asignados, proyectando la respuesta y descargue en el sistema, así como apoyar la atención a los usuarios de manera cordial, oportuna y de calidad, en el marco de la humanización del servicio, **20**. Para el último pago se deberá acreditar la totalidad del pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales de la vigencia del contrato. **21.** Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual. **CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.** El **MUNICIPIO** brindará al **CONTRATISTA** la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado. **2.** Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto. **3.** Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual. **4.** Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**. **5.** Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo. **PARAGRAFO.** La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al **MUNICIPIO** y éste no asume responsabilidad solidaria alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA. – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los documentos del Proceso. 2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 3. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna Causal de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés; al igual, no tiene multas pendientes de acuerdo a lo estipulado por el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. 4. Se encuentra afiliado al sistema de seguridad social integral. 5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio de dineros y en general de cualquier actividad ilícita. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MUNICIPIO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL:** Para efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** deberá acreditar con anterioridad al perfeccionamiento del presente contrato su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **MUNICIPIO**, pudiendo éste reservarse la razón o razones que tenga para negar la cesión o subcontrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CADUCIDAD**: El **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del presente contrato por medio de resolución motivada si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual se dará por terminado en el estado en que se encuentre, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO**: Igualmente, el **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del presente contrato, cuando se den las circunstancias previstas en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- MULTAS**: Si durante la ejecución del contrato el **CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, el **MUNICIPIO** le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que se expidan sobre la materia. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por el **MUNICIPIO**, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El **CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en el punto anterior, de cualquier suma que le adeude el **MUNICIPIO** por éste u otro contrato o concepto, o efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas,

2041

CONTRATO No. **DE 2022, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO Y LA GESTIÓN DE LA DIMENSIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE SOACHA
CONTRATISTA: NIDIA ANASTACIA VALDES SAENZ C.C. 53.893.786 de Soacha
PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (6) MESES, SIN QUE SUPERE EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022.
VALOR: VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000)

no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Son aplicables a este contrato las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA** ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el **MUNICIPIO** y el **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- SUPERVISIÓN**: El **MUNICIPIO** vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, a través del Secretario de Salud y/o quien haga sus veces o por el funcionario que para el efecto designe el Ordenador del Gasto, quien ejercerá como Supervisor, cumplirá con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes y tendrá entre otras las siguientes funciones 1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, en los términos y condiciones pactados. 2. Verificar que la cotización al sistema integral de seguridad social se aplique sobre el IBC correspondiente de acuerdo a la normatividad vigentes y en condición de trabajador independiente.3. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el pago por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de ley. 4. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 5. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 6. Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del contrato y remitirlas a la Oficina Asesora Jurídica para el respectivo archivo. 7. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 8. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9. Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Oficina Asesora Jurídica para el respectivo archivo. 10. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Oficina Asesora Jurídica. 11. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en el, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Oficina Asesora Jurídica del Municipio. **PARÁGRAFO PRIMERO - RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR:** En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011, el manual de supervisión e interventoria adoptado por la entidad y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Mediante comunicación escrita, el **MUNICIPIO** podrá reemplazar el supervisor designado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes podrán acudir al acuerdo, arreglo directo o transacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo establecido en el artículo 60 ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, respecto de la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales, se determina que en atención a la naturaleza del contrato a suscribir, el Municipio solo suscribirá el acta de liquidación en los casos que lo considere necesario con el fin de establecer los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- GARANTÍA: El CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO** la garantía del contrato que podrá ser un contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o garantía bancaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 que ampare el cumplimiento general del contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) de su valor, con una vigencia igual a la del término de ejecución y seis (6) meses más, contada a partir de la fecha de su expedición. Esta garantía deberá presentarse a favor del **MUNICIPIO DE SOACHA** con **NIT 800094755-7**, dentro del día (01) hábil siguiente a la fecha de suscripción del presente contrato y requerirá de su aprobación por parte del **MUNICIPIO. PARÁGRAFO**: **El CONTRATISTA** tendrá a su cargo, el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento de su monto, cada vez que se aumente o disminuya el valor del presente contrato, se prorrogue su vigencia, o se agote éste por

CONTRATO No. **DE 2022, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO Y LA GESTIÓN DE LA DIMENSIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE SOACHA.
CONTRATISTA: NIDIA ANASTACIA VALDES SAENZC.C. 53.893.786 de Soacha
PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (6) MESES, SIN QUE SUPERE EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022
VALOR: VEINTIUM MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000)

razón de las multas que se impongan. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes. Para su legalización se requiere la expedición de registro presupuestal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía y de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. FIRMA DEL CONTRATO ELECTRÓNICO:** las partes aceptan de común acuerdo suscribir el contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Soacha.

Para constancia en Soacha el 28 ENE 2022

El Municipio	El contratista
	Nidia Valdes Saenz.
JHON GONZÁLEZ OSORIO **SECRETARIO DE SALUD.**	**NOMBRE:** Nidia Valdes Saenz. **CEDULA:** 53893786

Reviso y aprobó componente jurídico	Esteban Marin. Contratista profesional Especializado Secretaria de Salud
Reviso y aprobo componente Técnico	Sandra Garcia Chaves. Directora de Salud pública. Secretaria de Salud
Reviso y aprobo componente Técnico	Luz Yohana Piñerez Lozano. Directora de Aseguramiento. Secretaria de Salud.
Reviso y aprobo componente Financiero	Sandra Liliana Becerra. Contratista profesional Especializado Secretaria de Salud
Reviso y aprobo componente financiero-Planeación	Sara Pérez. Contratista profesional Especializado Secretaria de Salud